



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Orden PEJ/1253/2024, de 21 de octubre, por la que se convocan ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los centros de esquí alpino y de fondo en la provincia de Huesca para el periodo 2024-2027.

BDNS (Identif.): 791957.

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3b) y 20 8.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791957>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas jurídicas titulares de estaciones de esquí alpino y fondo ubicadas en la provincia de Huesca.

Segundo.— Finalidad.

Infraestructuras, equipamientos e instalaciones relacionadas directa o indirectamente con la actividad desarrollada por las empresas explotadoras de los centros de esquí alpino y de fondo ubicados en la provincia de Huesca, así como las vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los mismos.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden PEJ/1137/2024, de 24 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones en centros de esquí alpino y de fondo ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Importe.

El importe total de la convocatoria es de cuarenta y ocho millones de euros (48.000.000 €) con la siguiente distribución temporal, por aplicaciones presupuestarias y fondos financieros:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Total
2024	78010/G/6126/770233/91002	12.000.000 €
2025	78010/G/6126/770233/91002	12.000.000 €
2026	78010/G/6126/770233/91002	12.000.000 €
2027	78010/G/6126/770233/91002	12.000.000 €

La existencia de crédito adecuado y suficiente queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de los citados ejercicios. Los fondos previstos para la financiación de estas ayudas figurarán en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Fomento.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.— La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.